

INSTRUCTIVO PARA AFILIACIÓN A OSPAC - GRUPO FAMILIAR

Según el reglamento de OSPAC, la afiliación del Grupo Familiar Primario debe ser hecha en la totalidad de sus integrantes. Se exceptúa de la obligación de afiliación al integrante que cuente con otra Obra Social de afiliación obligatoria acreditándolo con último recibo de sueldo, o al hijo mayor de 18 años que acredite efectiva residencia fuera de la Provincia de Santa Fe.

Para mayor información podés acceder a nuestro sitio web <u>www.cpac.org.ar</u>, sección "<u>OBRA SOCIAL OSPAC</u>", donde encontrarás toda la información sobre las distintas coberturas de nuestra Obra Social OSPAC y los planes disponibles.

Ante cualquier duda e inquietud que tengas, podés comunicarte con nosotros:

- Formulario de Consultas: **CONSULTAS**
- Por WhatsApp:
 - o SANTA FE <u>342-459-3385</u>
 - o ROSARIO <u>341-425-1158</u>

Documentación a presentar:

- Solicitud de Afiliación FOR-AOS-002 AFILIACION FAMILIARES
- Formulario **FOR-AOS-005 DECLARACION JURADA DE SALUD** completa con todos los antecedentes médicos del titular y su grupo familiar. Si el grupo familiar está compuesto por más de 7 integrantes, deberá completar una segunda ficha de Declaración Jurada.
- Copia del DNI (anverso y reverso) de cada integrante del grupo familiar.

Agregar la siguiente documentación de acuerdo a cada caso:

Afiliación de Cónyuge

- Acta de matrimonio o unión convivencial actualizada.

Afiliación de Hijo menor de 30 años.

- Partida de nacimiento o DNI donde conste nombre de los padres.

Afiliación de Hijo Mayor de 30 años (solo si demuestra estar a cargo del titular):

- Partida de nacimiento
- Certificación Negativa de ANSES
- Documentación que indique estar a cargo del titular.

TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR SE AFILIAN BAJO EL MISMO PLAN DEL TITULAR.

ES FACULTAD DE OSPAC LA ACEPTACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE CARÁCTER OPTATIVA.